

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Tramitación Anticipada  Ordinaria  Urgente  
 Sí  
 NO

**DENOMINACIÓN EXPEDIENTE:** Servicio de Difusión, Transporte y Coubicación de los Servicios Públicos de Comunicación Audiovisual Radiofónicos por Ondas Terrestres Prestados la RTVA a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A por procedimiento abierto.

**CÓDIGO EXPEDIENTE:** EC/2-021/23

**PLIEGO DE CLÁUSULAS JURÍDICAS PARTICULARES**

**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN**

**A. PODER ADJUDICADOR**

<b>1.- Poder adjudicador</b>	CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en lo sucesivo CANAL SUR). NIF: A41248899 web: <a href="https://www.canalsur.es">https://www.canalsur.es</a>
<b>2.- Órgano de contratación</b>	Administrador Único de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
<b>3.- Responsable del contrato</b>	Jefe de Ingeniería de RTVA.
<b>4.- Dirección</b>	Avenida José de Gálvez, Nº 1 - 41092 Sevilla, Andalucía, España
<b>Datos de contacto</b>	Mesa de Contratación de CANAL SUR <a href="mailto:licitacionesCSRTV@rtva.es">licitacionesCSRTV@rtva.es</a>
<b>5.- Perfil de contratante</b>	Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: web de la Junta de Andalucía <a href="https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html">https://www.juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/perfiles-contratante/detalle/PEI03.html</a>

**B. OBJETO DEL CONTRATO**

**1.- Descripción:**

Servicio de Difusión, Transporte y Coubicación de los Servicios Públicos de Comunicación Audiovisual Radiofónicos por Ondas Terrestres Prestados por RTVA a través de su sociedad filial Canal Sur Radio y Televisión, S.A por procedimiento abierto.

**2.- Necesidades a satisfacer:**

Dar cobertura terrestre a través de frecuencia modulada a las tres cadenas de Canal Sur Radio dentro del territorio autonómico cumpliendo con los objetivos del servicio público encomendado.

**3.- Código(s) CPV/NACE**

**CPV:**

92200000-3 - Servicios de radio y televisión  
32224000-9 - Aparatos transmisores de televisión  
51320000-1 - Servicios de instalación de transmisores de radio y televisión  
32210000-8 - Equipo de radiodifusión  
32412100-5 - Red de telecomunicaciones  
32222000-5 - Aparatos de codificación de señales de vídeo  
32233000-5 - Estaciones de amplificación de radiofrecuencia.

**NACE:**

J 61.90 Otras actividades de telecomunicaciones

**4.- Licitación por lotes**      Sí       NO

Justificación de la no división por lotes:

Al tratarse de un servicio que se presta desde Sevilla para toda Andalucía y no presentar características que pudieran facilitar una partición en lotes, se contrata como servicio indivisible y lote único.

A mayor abundamiento, no se considera conveniente la división en lotes del contrato dadas las cuantiosas inversiones que requiere y la relación entre los servicios contratados, contando con equipamiento común que, en caso de adjudicarse a empresas diferentes tendría que duplicarse, con el consiguiente sobrecoste para las arcas públicas, además se trata de un servicio que no puede prestar ninguna PYME. Por otro lado, la división en lotes y posible adjudicación a empresas diferentes dificultaría la coordinación de la ejecución de los servicios.

**5.- Admisibilidad de variantes**      Sí       NO

**6.- Admisibilidad de mejoras**      Sí       NO

---

**C. PRECIO DEL CONTRATO**

---

**1.- Presupuesto base de licitación (IVA NO INCLUIDO)**

Importe: Veintitrés millones quinientos nueve mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos, más IVA (23.509.587,20 € + 4.937.013,31 € de IVA)

**2.- Valor estimado del contrato (IVA no incluido)**

Importe: Veinticuatro millones trescientos nueve mil quinientos ochenta y siete euros con veinte céntimos, más IVA (24.309.587,20€ + IVA).

**3.- Sistema de determinación del precio**

El precio del contrato lo determinarán las tarifas ofertadas por el adjudicatario y los servicios efectivamente requeridos por CSRTV.

**4.- Anualidades y aplicación de partida presupuestaria**

En CSRTV se ha realizado reserva de crédito para atender los gastos derivados de la presente contratación

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 12:01:39	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	52Pr4DEQJUP4C8ZJYNAS8TCVNE9RQP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

documentada en SAP en la orden O4JTA0000124 con la siguiente distribución por ejercicios:

EJERCICIO	IMPORTE
2024	3.134.611,63 €
2025	4.701.917,44 €
2026	4.701.917,44 €
2027	4.701.917,44 €
2028	4.701.917,44 €
2029	1.567.305,81 €
<b>TOTAL</b>	<b>23.509.587,20 €</b>

Para el periodo de 2024, 2025, 2026, 2027, 2028 Y 2029 a los que se extiende el contrato, la existencia de crédito queda supeditada a lo dispuesto en el punto 4 del Artículo 40 bis. Gastos de tramitación anticipada, del TRLGHPJA, según el cual, el presupuesto de este expediente y su efectiva ejecución quedan condicionados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento en los ejercicios correspondientes.

**5.- Revisión de precios**

Sí  NO

**6.- Abonos a cuenta con fondo externos**

Sí  NO

**7.- Facturación y forma de pago**

**Registro para presentación de facturas:** Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/>

La presentación de facturas electrónicas se hará en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) a través de la siguiente dirección web: <https://face.gob.es/es/facturas/remitir-factura>

El formato de la factura electrónica deberá adecuarse al estándar Facturae, versiones 3.2 y 3.2.1 y 3.2.2.

La factura debe contener los datos correspondientes al órgano de contratación (órgano gestor), al órgano de destino (unidad tramitadora) y al centro contable (oficina contable) con la siguiente codificación en cada uno de los tres campos: A01017529

La empresa adjudicataria dispondrá de toda la información en la web de FACE en <https://face.gob.es/es>, y para cualquier duda sobre el contenido de la factura podrá dirigirse al Departamento de Gestión Económica de RTVA ([facturasrecibidas@rtva.es](mailto:facturasrecibidas@rtva.es)) o bien al departamento/área de gestión del gasto.

La facturación del contrato será mensual, por aplicación directa de los precios unitarios de cada uno de los

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 12:01:39	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	52Pr4DEQJUP4C8ZJYNAS8TCVNE9RQP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

servicios prestados durante el mes vencido a conformidad de CSRTV, deduciendo en su caso las indemnizaciones por penalizaciones aplicables al mes anterior.

**Forma de pago:** El pago de las facturas se realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la E.A. dentro de los 30 días siguientes del servicio facturado, previa presentación de las preceptivas facturas y la conformidad por parte de CSRTV a los servicios prestados, una vez completadas todas las obligaciones incluidas en el alcance del contrato.

---

#### D. DURACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN

---

**1.- Plazo total:** El establecido en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2- Plazos parciales:** El establecido en el punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- Prórroga:** NO

**4.- Plazo de garantía:** No, dadas las características de la prestación.

**5.- Lugar de ejecución del contrato. Código NUTS del lugar principal de entrega:**

ES61 Comunidad Autónoma de Andalucía

---

#### E. GARANTÍAS

---

**1.- Garantía Provisional:** No

**2.- Garantía definitiva:** Sí, por 1.175.479,36 €, equivalente al 5% del presupuesto de licitación.

**3.- Garantía complementaria:** No

**4.- Posibilidad de constitución mediante retención de precio:** No

---

#### F. AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

---

##### AUTORIZACIONES / HABILITACIONES EMPRESARIALES O PROFESIONALES (art. 65 LCSP):

###### 1.- Solvencia económica y financiera

Se considera que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) de la empresa constituye el indicador más adecuado para acreditar su capacidad económica. Y la cifra que se exige se considera suficiente para garantizar la solvencia necesaria para la correcta ejecución del contrato, teniendo en cuenta sus características.

La empresa mejor clasificada deberá acreditar que la cifra del volumen anual de negocios (importe neto de la cifra de negocios) del mayor de los tres últimos ejercicios económicos cerrados sea igual o superior a una vez el valor estimado del contrato, es decir, igual o superior a 24.309.587,20 €.

El importe neto de la cifra de negocios del licitador que resulte mejor clasificado en cualquiera de los tres años citados se podrá acreditar por alguno de los medios siguientes:

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 12:01:39	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	52Pr4DEQJUP4C8ZJYNAS8TCVNE9RQP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Si es una persona jurídica:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en aquel registro al que estuviera obligada dada su naturaleza.
- Modelo anual oficial del formulario de presentación ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) del Impuesto sobre Sociedades.

Si es persona física:

- Los inscritos en el Registro Mercantil mediante las cuentas anuales depositadas en dicho registro.
- Los no inscritos en el Registro Mercantil mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Cuando el empresario individual no estuviere obligado a la llevanza de libros de contabilidad, podrá acreditar su solvencia económica mediante certificado de la AEAT indicativo del importe neto de la cifra de negocios a efectos del Impuesto de Actividades Económicas o bien mediante la aportación de declaraciones anuales de IVA o IRPF donde se refleje el dato del volumen de negocios.

## 2.- Solvencia técnica o profesional

La empresa que resulte mejor clasificada deberá acreditar la prestación de al menos un servicio de las características del que es objeto del contrato (servicio de difusión de FM, transporte y cobertura) a un operador radiofónico en los últimos cinco años naturales (2018, 2019, 2020, 2021 o 2022). La forma de acreditarlo será mediante la aportación de un certificado de buena ejecución expedido por la empresa cliente en el que consten el objeto concreto del contrato, fecha de la prestación e importe desglosado por anualidades.

**CLASIFICACIÓN PROFESIONAL:** No

## 3.- Autorizaciones / habilitaciones empresariales o profesionales (art. 65 LCSP): Sí

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio, la empresa mejor clasificada deberá acreditar estar en posesión de título en vigor como empresa habilitada en el Registro de Operadores de la CNMC (Registro de Operadores de Redes y Servicios de Comunicaciones Electrónicas) para la explotación de una red pública de comunicaciones electrónicas que soporte la difusión de servicios de comunicación audiovisual radiofónicos tanto en Frecuencia Modulada (FM), como en tecnología digital (DAB/DAB+).

**4.- Compromiso de adscripción obligatoria de medios:** NO

**5.- Obligación de especificar nombres, cualificación profesional del personal responsable de la ejecución:** NO

## G. SOBRES/ARCHIVOS ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.- Sobre electrónico nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos

- Datos básicos licitador (Anexo I)
- Declaración Responsable ajustada al Documento Europeo de Contratación (DEUC). (Anexo II - Fichero .xml y pdf)
- Declaración responsable complementaria al DEUC (Anexo III)

3.- Sobre electrónico nº 3: Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente

- Oferta económica (Anexo IV)
- Documentación relativa a criterios sometidos evaluables automáticamente, conforme a lo previsto en el apartado J.1 B del Cuadro de Características.
- Documentación justificativa de la solución técnica propuesta, de acuerdo con el apartado 5 del PPT, para cumplir los requisitos técnicos establecidos en el mismo.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 12:01:39	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	52Pr4DEQJUP4C8ZJYNAS8TCVNE9RQP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## H. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

### 1. Plazo de presentación de las ofertas

El establecido en el anuncio de la licitación publicado en el perfil de contratante de CSRTV.

### 2. Modo de presentación

Al tramitarse electrónicamente, la documentación de esta licitación se presentará ÚNICAMENTE a través del portal SIREC de la Junta de Andalucía.

### 3. Dirección Plataforma Electrónica de presentación de ofertas electrónicas

La presentación se llevará a cabo en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/licitacion-electronica/>

## I. MESA DE CONTRATACIÓN

Los miembros que conocerán de este expediente serán los que integran la Mesa de Contratación de carácter permanente de CSRTV publicados en el perfil del contratante y en el BOJA núm. 19 de fecha 30 de enero de 2023 y que son los siguientes:

Puesto	Miembro Titular	Miembro Suplente
Presidencia	Raquel Sánchez Cañete	Carlos María León Molinari
Secretaría	Armando Flores Cordero	Miguel Cruz Mejías
Vocal Económico	Carlos María León Molinari	Belén Ruiz Enríquez
Vocal Técnico	Rafael Muñoz Moyano	Vacante
Vocal Letrado/a	Elena Bartolomé Barbado	Salvador Contreras Navidad
Vocal Control Interno	Miguel Cruz Mejías	Vacante

## J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### 1) Identificación de criterios de adjudicación

A) Criterios a valorar mediante juicio de valor

<b>SÍ</b>		<b>NO</b>	<b>X</b>
-----------	--	-----------	----------

B) Criterios a valorar mediante la aplicación de fórmulas:

Cada oferta será puntuada en base al importe económico y a las características técnicas valorables de acuerdo con los siguientes criterios:

70 % Precio ofertado por el servicio (Pt).

30 % Valor técnico de los servicios ofertados (Vt).

Se calculará el índice de adjudicación (ia) de la oferta mediante la fórmula:

$$ia = Pt + Vt$$

Donde ia puede valer de 0 a 100, los criterios serán:

1. Precio ofertado por el servicio (Pt):

Se tomará el precio total ofertado según el modelo de presentación de ofertas incluido en el apartado 9b (oferta económica global) del presente PPT, valorándose las ofertas de acuerdo a:

$$Pt = 70 \times Oe / Ov, \text{ donde:}$$

Ov: importe económico de la oferta a valorar.

Oe: importe de la oferta válida más barata o económica

1. Valor técnico de los servicios ofertado (Vt)

Se valorará de 0 a 30 puntos de acuerdo con las siguientes características:

$$Vt = Ot + Cs + Ma + Co$$

- **Oferta Técnica (Ot).** Con una puntuación máxima de hasta 5 puntos se evaluarán las distintas proposiciones técnicas de acuerdo a la documentación a presentar indicada en el apartado 5 del PCT. Para ello se evaluará el nivel de detalle de la topología y arquitectura propuesta para conseguir los niveles de cobertura mínimos fijados en el PCT o mejorados por el licitador. Estudio de Cobertura Poblacional y Territorial.

- **Calidad de servicio (Cs).** Con una puntuación de 0 a 10 puntos, se valorarán las propuestas de los licitadores en cuanto a la mejora de la disponibilidad mínima exigida según se define en el apartado 4 del PCT. La valoración se realizará de acuerdo a:

$$Cs = 20 \times (Dv1 - 99,75) + 6 \times (Dv2 - 99,50) + 0.4 \times (Dv3 - 95,00), \text{ donde:}$$

**Dv1:** Valor de la disponibilidad propuesta para centros de 1ª categoría en % con dos decimales de la oferta a valorar.

**Dv2:** Valor de la disponibilidad propuesta para centros de 2ª categoría en % con dos decimales de la oferta a valorar.

**Dv3:** Valor de la disponibilidad propuesta para centros de 3ª categoría en % con dos decimales de la oferta a valorar.

Las mejoras de disponibilidad propuestas en la oferta adjudicada actualizarán los valores límites mínimos establecidos a efectos de penalización en el apartado 4 del PPT.

- **Mejoras y servicios complementarios (Ma).** Asignará un total de **3 puntos** a la propuesta del licitador que incluya sistema redundante de suministro de energía eléctrica en la totalidad de los centros de categoría 3 incluidos en su oferta (**Ma**). Si estos sistemas redundantes no se proponen a la totalidad de los centros, la puntuación se aplicará de forma proporcional al número de centros propuestos.

- **Incremento de cobertura sobre el mínimo exigido Co:** hasta un máximo de **12 puntos**, calculados de la siguiente forma:

$$Co = Cmja + Cmal + Cmco + Cmma$$

**Cmja:** mejora de cobertura para la provincia de Jaén:

0.2 puntos o la parte proporcional, por cada 1% de incremento de cobertura de población provincial sobre la exigida en este pliego en cada cadena, con un máximo de 1 punto por cada cadena de FM.

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ	16/11/2023 12:01:39	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	52Pr4DEQJUP4C8ZJYNAS8TCVNE9RQP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Cmhu:** Mejora de cobertura para la provincia de Huelva:

0.4 puntos o la parte proporcional, por cada 1% de incremento de cobertura de población provincial sobre la exigida en este pliego en cada cadena, con un máximo de 1 puntos por cada cadena de FM.

**Cmco:** Mejora de cobertura para la provincia de Córdoba:

0.4 puntos o la parte proporcional, por cada 1% de incremento de cobertura de población provincial sobre la exigida en este pliego en cada cadena, con un máximo de 1 puntos por cada cadena de FM.

**Cmma:** Mejora de cobertura para la provincia de Málaga:

0.4 puntos o la parte proporcional, por cada 1% de incremento de cobertura de población provincial sobre la exigida en este pliego en cada cadena, con un máximo de 1 puntos por cada cadena de FM.

Las mejoras que se propongan formarán a todos los efectos parte del contrato y por tanto deberán incorporarse coincidiendo con la prestación efectiva de los servicios.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellas empresas que no cumplan las condiciones técnicas exigidas y las que incorporen en los archivos electrónicos nº UNO documentación que deba ser objeto de evaluación mediante la aplicación de juicio de valor (archivo electrónico nº DOS) o la aplicación de fórmulas (archivo electrónico nº TRES).

## 2.- Criterios de desempate

Los establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

## 3.- Criterios para la consideración de ofertas anormales bajas

No aplicable

## 4.- Umbral mínimo de puntuación exigido para los criterios sujetos a juicio de valor: No aplicable

---

## K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

---

Se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato cuyo incumplimiento faculta a CSRTV a resolver el contrato:

- El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

---

## L. PENALIDADES ESPECÍFICAS

---

Las señaladas en el punto 4 del PPT

---

## M. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

---

No se exige.

---

#### N. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CESIÓN

---

**Modificaciones previstas:** De acuerdo a lo establecido en el apartado 3 del PPT

**Cesión del contrato:** Sí, con las limitaciones impuestas en la LCSP.

---

#### Ñ. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

---

1. Obligación de aportación inicial. Sí. Deberá aportarse, en su caso, en el sobre electrónico nº 1.
2. Limitaciones subcontratación. Las previstas en la LCSP.

---

#### O. INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES DE FISCALIDAD, PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, EMPLEO, CONDICIONES LABORALES, PORCENTAJE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

---

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 LCSP, los organismos de los que los licitadores pueden obtener información relevante respecto a las condiciones que se dirán son los siguientes:

1. Obligaciones relativas a la fiscalidad: Ministerio de Hacienda y Función Pública.  
<https://www.hacienda.gob.es/es>
2. En cuanto a las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género: Ministerio de Igualdad.  
[www.igualdad.gob.es](http://www.igualdad.gob.es)
3. Información en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales: <https://www.mites.gob.es>

---

#### P. PROTECCIÓN DE DATOS

---

La contratación implica acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante:

Sí (presentación de Anexos IV y V)	
NO	<b>X</b>

---

#### Q. OBLIGATORIEDAD DE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES

---

Sí	
NO	<b>X</b>